



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

El Ayuntamiento y comité republicano de Riecla, Erla, Fuentes de Ebro, Talamantes, y los comités republicanos de Castejon de Valdejasa y de Belchite,

Felicitan al Poder ejecutivo, por conducto del Gobierno civil, por el triunfo contra los enemigos de la libertad y de la República.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

(Gaceta 17 Abril 1873.)

Excmo. Sr.: Firmemente resuelto el Gobierno á llevar hasta sus últimas consecuencias la descentralizacion administrativa, siempre que sea posible hacerlo sin menoscabo de los intereses á su custodia confiados; persuadido además de que para dar el ejemplo debe comenzar desde luego renunciando á su accion directa en cuantas ocasiones lo permitan la índole especial de los asuntos; y convencido íntimamente por otra parte de que los Ingenieros Jefes colocados al frente de los diversos servicios de obras públicas se encuentran en el caso de poder conocer con más acierto y exactitud que nadie la conducta y antecedentes

de los agentes subalternos que sirven á sus órdenes; el Poder Ejecutivo de la República, teniendo en cuenta estas razones, ha dispuesto que en lo sucesivo los nombramientos de peones camineros y capataces se hagan por los Ingenieros Jefes de las provincias, á propuesta de los Ingenieros, observando las condiciones prescritas en el reglamento; que esta misma resolución se aplique á los Guarda-almacenes y Ordenanzas, y que por iguales motivos y las mismas consideraciones se haga asimismo extensiva al corto número de los empleados subalternos afectos al servicio de los puertos, entendiéndose derogada por lo tanto la orden de S. A. el Regente del Reino de 19 de Octubre de 1869.

De orden del Gobierno de la República lo pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de de Abril de 1873.—Chao.

Sr. Director general de Obras públicas.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

Debiendo pasar el Sr. Ingeniero Jefe de minas á practicar la demarcacion de la mina *El Porre-*

zir, sita en el término de Torres de Berrellen, en los días 5 al 7 del actual, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que se creyeren interesados en las indicadas operaciones.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de hoy me dice lo que sigue:

«Ministro Gobernacion.—Gobernadores.—Son por demás exageradas las noticias que algunos periódicos han comunicado á provincias relativamente á la falsificacion de billetes del Banco de España.

Segun aviso que el Secretario del Banco ha publicado en los periódicos de la tarde, la falsificacion es tan grosera que se descubre á primera vista, y las señas de los falsos son las siguientes:

El papel es de una sola hoja, más grueso y duro que el de los buenos, hallándose adherida la hebra de estambre por medio de pedazos de papel finísimos pegados de trecho en trecho por el anverso, intentando imitar la incrustacion del hilvan; los transparentes ó marcas de agua son confusos y dudosos, y no se distinguen á primera vista por el reverso como en los legítimos, ni se transparentan ó perciben por el reverso el busto de Colon y demás adornos grabados. El indicado busto es sumamente imperfecto por la tosca ejecucion de su grabado en piedra, apareciendo lustroso el estampado y careciendo del parecido y de la entonacion que caracteriza al del billete legítimo. En el fondo color rosa, que es más pálido que los del Banco, no se distingue claramente el dibujo ejecutado á máquina, y en los adornos, letra y numeracion, tambien hay notables diferencias.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 2 de Mayo de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

Habiendo desaparecido del pueblo de Encinacorba cuatro corderos de las señas que se expresan á continuacion, encargo á todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca de ellos, y caso de ser habidos los presentarán al Alcalde del referido pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1873.—Victor Pruneda.

Señas de los corderos.

R.—Blancos, además un cordero lleva agujerada la oreja derecha, otro espuntadas las dos orejas, y los otros dos una cortada en cada oreja.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 18 de Marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. GALBE Y OLIVAN.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Zuera.*—Dióse cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Zuera en solicitud de que se reduzcan á uno los tres colegios electorales, y la Comision acordó reducir á uno los tres colegios electorales.

*Villarroya de la Sierra.*—El Alcalde participa haber tomado posesion de sus respectivos cargos los nuevos Concejales nombrados, y la Comision quedó enterada.

*Bulbunte.*—Vista la solicitud de D. Nicolás Azcona en súplica de que se le releve de la multa que se le ha impuesto y se le conceda una próroga de 20 dias para la presentacion de cuentas, la Comision acordó se manifieste al interesado que en el improrogable término de tercero dia presente las cuentas de su administracion y haga efectiva la multa y apremio que se le impusieron.

*Luna, Valpalmas y Sierra de Luna.*—El Ayuntamiento de Luna suplica se revoquen los acuerdos de 23 de Julio y 31 de Diciembre, y la Comision acordó se esté á lo mandado en aquellas providencias.

*Zaragoza.*—Dada cuenta de una comunicacion de la Comision de Beneficencia manifestando que habiéndose acordado por la Dipntacion en 6 del actual la creacion de un manicomio en la finca permutada á D. Manuel Dronza, es necesario el otorgamiento de la correspondiente escritura, la Provincial acordó autorizar al Sr. Vicepresidente, D. Matias Galbe y Oliván, para que en representacion de la Diputacion otorgue la correspondiente escritura.

*Villamayor.*—Seis Concejales del Ayuntamiento presentan la dimision de sus respectivos cargos, y la Comision acordó se devuelvan las diligencias al Alcalde para que el Ayuntamiento acuerde conforme á la Real orden de 27 de Julio último si quedase mayoría de los no dimitentes.

*Sistago.*—D. Bernardino Rocasolano, comisionado de apremio contra dicho pueblo, manifiesta que el Alcalde no le presta auxilio y ha sido amenazado si procede al embargo de bienes, y la Comision acordó se manifieste al recurrente que si no cumple con lo que se le ordenó en providencia de 6 de Febrero último dentro del término de tercero dia, quedará incurso en la multa de 20 pesetas.

*Zaragoza.*—Varios propietarios de fincas lin-



dantes con la carretera de Navarra se quejan de que no se les permite continuar regando por la cuneta de la misma, y la Comision acordó permitir á los reclamantes regar, conduciendo el agua por las cunetas de las carreteras provinciales, sin concederles derecho alguno para ello.

*Zaragoza.*—Visto el proyecto de reparaciones en la finca rústica denominada *Torre de Gallego*, presentado por el Arquitecto provincial, la Comision acordó se remita á la de Obras para que se sirva emitir dictámen.

*Tauste.*—El Sr. Gobernador manifiesta que habiéndose alzado el Ayuntamiento de la providencia de 7 de Diciembre último, espera se le remita el expediente, y la Comision acordó se remitan los antecedentes de este asunto al Sr. Gobernador.

*Berdejo.*—D. Juan Francisco Jaime, Profesor de primera enseñanza de dicho pueblo, reclama haberes, y la Comision acordó se mande al interesado y Ayuntamiento de Berdejo practiquen una liquidacion de dichos créditos.

*Torralba de los Frailes.*—D. Antonio y Manuel Bueno, como hijos de D. Manuel, Profesor de primera enseñanza de dicho pueblo, reclaman la cantidad de 1.033 pesetas 60 cént. que le adeudan por sus haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de Torralba de los Frailes que en el término de 20 días pague á don Manuel Bueno Oliveros la expresada cantidad que reclama.

*Munébrega.*—D. Eusebio Virgós, Maestro de primera enseñanza de dicho pueblo, reclama haberes, y la Comision acordó se mande al Alcalde que cesó en 1.º de Febrero del año último pague á D. Eusebio Virgós la cantidad de 142 pesetas á que asciende su crédito.

*Ambel.*—El Sr. Gobernador remite el expediente instado por D. Juan Lambea en queja contra el Ayuntamiento por haberse negado el riego de un olivar, y la Comision acordó se oficie al Alcalde para que remita las ordenanzas de riego.

*Herrera.*—El Ayuntamiento solicita autorizacion para proceder á la reparacion de un camino que conduce á los molinos del pueblo, y la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento no necesita la autorizacion que solicita.

*Carriena.*—El Sr. Gobernador remite el expediente promovido por D. Joaquin Franco solicitando la concesion de un aprovechamiento de aguas, y la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador procede desestimar esta reclamacion.

*Calatayud.*—D. Alejandro Perez reclama contra una providencia dictada por el Juez de Campo de dicha ciudad, y la Comision acordó declararse incompetente para conocer de la apelacion interpuesta por el interesado.

*Zaragoza.*—El Ingeniero Jefe de caminos del distrito reclama una relacion de las cantidades invertidas por la provincia en cada una de las carreteras de la misma para las obras de nueva construccion y para pago de expedientes de ex-

propiacion; y la Comision acordó se facilite al expresado Ingeniero.

*Letux.*—D. Miguel Antonio Nebra y otros compromisarios de dicho pueblo piden se haga un reparto entre los vecinos del importe de las cantidades que tienen satisfechas, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague á don Manuel Nebra y consortes 5.480 pesetas 50 céntimos en el término de 20 días.

*Codo.*—El Ayuntamiento suplica se levante la comision de apremio, y la Provincial acordó que las dietas devengadas por el-comisionado ejecutor de apremio se satisfagan del caudal comun de vecinos, acordando asimismo otras disposiciones.

*Novillas.*—El Ayuntamiento pide se le condone, bien los atrasos ó lo que debe por el reparto del año actual por ser imposible el pago por los daños causados en la última avenida del Ebro, y la Comision acordó que el Ayuntamiento justifique varios extremos sobre este asunto.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el sorteo celebrado el dia 27 del actual, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Isabel Valvé y Jarré, hija de D. Salvador, Miliciano Nacional de Reus.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 29 de Abril de 1873.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 120, correspondiente al dia de ayer, se halla inserto el anuncio para la subasta que ha de tener lugar en la Direccion general de rentas el 4 de Junio próximo para la adquisicion de 500.000 kilogramos de tabaco hoja habano, Vuelta Abajo, con destino al abastecimiento de las fábricas nacionales, con sujecion estricta al pliego de condiciones publicado en igual periódico el 15 de Enero último, excepcion de las modificaciones que aparecen en el que ahora se inserta en la referida *Gaceta* num. 120.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1873.—El Jefe de la Administracion económica, Eusebio Hernandez.

### Circular.

Suprimidas por decreto expedido en 9 del corriente mes por el Gobierno de la Republica las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa, San Juan de Jerusalem y las Maestras.



tranzas, he acordado prevenir á los Presidentes de dichas órdenes y Sres. Alcaldes de la provincia, se sirvan remitir á esta Administracion económica dentro del término de ocho dias una relacion circunstanciada de de todos los bienes, censos, derechos y acciones pertenecientes á dichas Corporaciones que existan dentro de sus jurisdicciones respectivas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en orden de 17 del actual, se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa y autoridades indicadas.

Zaragoza 30 de Abril de 1873.—El Administrador, Eusebio Hernandez.

## SECCION QUINTA.

### COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

#### *Inspeccion de Hospitales.*

El Comisario de Guerra, Inspector del hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que el dia 13 del próximo Mayo, de once y media á doce de la mañana, tendrá lugar en la Contraloria del citado hospital segunda subasta para contratar el abastecimiento de 23.000 kilógramos de carbon fuerte de carrasca, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se hallará todos los dias en el referido establecimiento á disposicion del que guste enterarse.

Zaragoza 27 de Abril de 1873.—Nicolás Lamban.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 22 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras de Valladolid y Santiago las cátedras de Literatura clásica latina, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los Catedráticos de Instituto, siempre que estén adornados del título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á los Rectores de las Universidades citadas por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en

los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 24 de Abril de 1873.—El Rector, José Nieto.

## SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admiten por término de ocho dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo tengan que hacer en su riqueza individual, mediante la presentacion de los oportunos documentos.

Nuez 27 de Abril de 1873.—El Alcalde, Francisco Lavasa.

En la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo se admiten por término de ocho dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previa presentacion de documentos justificativos.

Moros 24 de Abril de 1873.—El Alcalde, Alejos Casado.

Hasta el dia 12 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan tenido en su riqueza individual, presentando los títulos que las justifiquen.

Salvatierra 27 de Abril de 1873.—El Alcalde, Salvador Sanz.

El reparto para cubrir el deficit del presupuesto provincial y municipal de esta villa de Morés, correspondiente al presente año económico, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que todo contribuyente en el mismo expresado pueda verlo y hacer las reclamaciones que crea convenientes, porque finado dicho plazo no se oirá ninguna y al dia siguiente se procederá á su cobro.

Morés 28 de Abril de 1873.—El Alcalde, Tomás Enguid.

La recaudacion del cuarto trimestre de la contribucion municipal y provincial del pueblo de Peñafior de Gállego quedará abierta el dia 2 de Mayo próximo entrante de ocho á doce de la ma-

ñana por término de tres días; lo que se hace saber al público para que los vecinos y terratenientes acudan á pagar sus cuotas.

Peñaflor 28 de Abril de 1873.—El Alcalde, Manuel Molina.—El Secretario, Mariano Dueso.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el día 8 del próximo mes de Mayo y desde el día de mañana, las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza, prévia presentacion de los títulos que acrediten en forma el traspaso.

Velilla de Ebro 28 de Abril de 1873.—El Alcalde primero, José Sorrosal.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Nigüella se admiten por el término de quince días las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, presentando al efecto los documentos que así lo acrediten.

Nigüella 29 de Abril de 1873.—P. O., Matias Trasobares, Secretario.

## SECCIÓN SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de ciertos créditos se saca á la venta en pública subasta un censo de cinco mil treinta y siete reales vellon de capital, y doscientos setenta y siete reales de anual pension, impuesto sobre una casa sita en esta ciudad y su calle de Alfonso I, número veintiuno moderno, de la propiedad de D. Jacinto Higuera, que linda por la derecha con la calle de la Monte ra, por la izquierda con la de la Torre-nueva, y por su frente con casa de D. Valero Indenlang.

Para cuyo acto de subasta, por los cinco mil treinta y siete reales vellon, ó sea el tipo del cinco y medio por ciento, se ha señalado el día doce del próximo mes de Mayo á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que no se admitirá postura inferior á la tasacion por pertenecer á menores el indicado censo. Dado en Zaragoza á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Marian Moliner.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente tercero y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á un hombre alto, delgado de cuerpo, de barba cerrada y de treinta y seis á cuarenta años de edad, que á mitad del

mes de Agosto último vendió en Graus un caballo á Jacinto Salinas Falceto, jornalero de este pueblo, diciendo en el acto de la venta que era vecino de Huerta, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de Huesca, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto del referido caballo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. Aureliano Riosfrios de Guzman, natural de Pamplona, hijo de D. Antonio y doña Rafaela, soltero, de treinta y tres años de edad, cesante del ramo de Hacienda, para que en término de nueve días, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado á ser notificado de sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre allanamiento de morada, y no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Emilia Marca Campos, soltera, de diez y siete años, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á oír la notificacion de sentencia en causa sobre expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de una capellanía nutual de patronato laical, fundada en el santo templo de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad, en veinte de Abril de mil seiscientos cuarenta y uno por D. Juan Cercito, con la calidad de ejecutor unico testamentario de Catalina Corqueras, con sujecion á lo dispuesto por ésta en testamento de veintidos de Julio de mil seiscientos treinta y dos, para que comparezcan á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro del término de quince

días; pues que de no hacerlo se dará á la demanda que por D. Mariano Diago, vecino de Huesca, se ha incoado en solicitud de que se declare de su pertenencia con libre dominio los bienes pertenecientes á dicha capellanía, la tramitación que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y llamo á Nicolás Lapuente y Fiol, hijo de Gabriel y Catalina, casado, de treinta y siete años, botonero, natural de Torreblanca, vecino de Clot, confinado que ha sido en este presidio, y á quien sigo causa criminal sobre quebrantamiento de condena, para que se presente en este Juzgado en el término de quince días para recibirle indagatoria y lo demás que proceda; bajo apercibimiento. Dado en Zaragoza á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, L. Camilo Torres.

#### Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

A los Sres. Jueces de esta provincia y demás de la Nación española, hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Fidel Serrano y Monge, y dos sujetos más desconocidos, sobre habersén presentado en el pueblo de Maluenda armados con trabucos, se ha decretado la comparecencia en el mismo de dichos sujetos, pareciendo que el Serrano es de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara ailada, nariz idem, barba lampiña, color cetrino; viste calzon de pana negra, chaqueta y chaleco de la misma clase que el calzon, camisa de algodón blanco, faja morada, medias azules, y alpargatas á lo miñón, manta blanca y boina del mismo color; y que los dos sujetos desconocidos aparecen ser de unos veintiseis á veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba clara, visten calzónes de lana, chalecos y chaquetas de la misma clase que los calzónes, con polainas, fajas moradas, medias y alpargatas al estilo del país, mantas encarnadas, uno de ellos boina en la cabeza y el otro pañuelo de color, cuyo paradero se ignora; y como quiera que dichos sujetos no hayan sido habidos, se ha mandado expedir la presente requisitoria por medio de la cual se les cita, llama y emplaza, para que en el término de quince días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan de la mencionada causa; pues de lo contrario se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nación exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados y á las demás autoridades y funcionarios de policía judicial para que donde quiera que sean habidos dichos sujetos les hagan comparecer en este Juzgado para los fines que procedan, con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal. Dado en Calatayud á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Reverter.—De su orden, Pedro Ibarra.

#### Borja.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Lezcano y Vicente, natural de Pomer, ignorando su vecindad, de unos treinta y dos años de edad, de oficio cantero, el cual se halla ausente sin saber su paradero, para que dentro del término de treinta días se presente en este Juzgado á rendir declaración de inquirir en la causa criminal que se instruye contra el mismo, sobre secuestro de un hijo de Antonio Perales: apercibido que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Borja á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Félix Herrero y Sicilia.—Por mandado de S. S., Isidro Sierra.

#### Calahorra.

D. Félix Arias y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Calahorra y su partido, provincia de Logroño.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal por delito de asesinato cometido la tarde del diez del actual en el término titulado la Yasa de Berdaji, de esta jurisdicción, en la persona de José María Gutierrez (a) el Moro, vecino de la villa de Aldeanueva de Ebro, en ocasión en que regresaba de Navarra para su casa con dos caballerías menores, montado en una de ellas, las cuales han desaparecido así que parte de las ropas que usaba; y tanto las señas de aquellas como de estas se expresarán á continuación: y resultando del proceso indicios para suponer autores del delito porque se procede á tres hombres y una mujer, que dicho día diez iban por la carretera de esta ciudad á la villa citada, se ha decretado su detención y se les ha declarado procesados conforme á lo prevenido en el artículo doscientos ochenta de la ley de Enjuiciamiento criminal, é ignorándose el paradero de dichos desconocidos, cuyas señas se dirán, por el presente se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días se presenten en las cárceles de este partido para recibirles declaración y puedan contestar á los cargos que contra ellos resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, trascurrido dicho plazo, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia. Al propio tiempo encargo á las autoridades

civiles y agentes de policia judicial la busca, captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes de los desconocidos y de las caballerias y efectos de que queda hecha mencion: pues en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria á los efectos indicados. Dado en Calahorra á diez y siete de Abril de 1873.—Félix Arias.—Por su mandado, José Maria Arrué.

*Señas de las caballerias menores.*

Un burro blanco de bastante alzada, impedido de las manos, fogueado de un brazuelo y de unos doce años.

Otro de más alzada que el anterior, negro, capon y sin más defecto que una rozadura encima de los hombros. El primero llevaba únicamente la cabezada de correa y en pelo, y el segundo, que es en el que iba montado el José María Gutierrez, llevaba cuatro talegas de estopa de cáñamo, un sudadero, unas alforjas y dentro de ellas una bota de brocal de cabida dos azumbres poco más ó menos, ramas de cáñamo, cabezada de correa y una chapa de metal amarillo delante del morro.

*Ropas.*—Un pantalon de pana de color de pasa en buen uso y una anaguarina de sayal tambien en buen uso.

*Señas de los desconocidos.*

Un hombre alto, moreno, cara llena, viste una elástica blanca mala, ignorándose de las demás prendas que usaba.

Otro de igual estatura que el anterior, blusa blanquizca, rayada de azul y blanco, pantalon de la misma clase, que parece ser industrial.

Y otro montado en un caballo negro, pequeño y débil, aparejado con unos lomillos, más alto que los anteriores, con una gorra de visera, chaqueta negra y pantalon oscuro, con el que iba montada una mujer pequeña, y esta viste el traje oscuro, todos ellos de edad como de treinta á cuarenta años.

*Mequinenza.*

D. Manuel Torralba Yagüe, Teniente graduado, Alférez del primer batallon del regimiento infantería de Almansa número 18, y Juez Fiscal de esta plaza.

Habiéndose ausentado del castillo de la misma, donde se hallaba de guarnicion, el cabo primero del primer regimiento de artillería á pié, comandante de la fuerza de dicho cuerpo destacada en este punto, Ignacio Sementé, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez al expresado cabo, señalándole el castillo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Castillo de Mequi-

enza veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—El Alférez Fiscal, Manuel Torralba.

*La Almunia.*

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Layunta, que en el año pasado se hallaba sirviendo en la villa de Alagon de aprendiz de herrero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribania del refrendatario en el término de nueve dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de causa contra Benigno Monterde sobre lesiones al Mariano; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Luis del Campo.—De su orden, Eugenio Gil.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que en causa criminal contra don Santiago Bardaji, vecino de Epila, sobre falsificacion de recibos de contribucion, tengo acordado el exámen de D. Demetrio Tejerizo, D. Narciso Jaen y D. José Lara Gaona, vecinos de Zaragoza, é ignorándose el paradero de los mismos por no hallarsen en su domicilio, se les cita y emplaza por esta requisitoria para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á rendir declaracion; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia de Doña Godina á veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Luis del Campo.—D. S. O., Francisco Lucia.

*Belchite.*

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Félix Sanz y Juan, vecino que fué de Villar de los Navarros, para que en el término de nueve dias comparezca en el Juzgado de primera instancia de Calamocha á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que por hurto de reses se sigue contra el mismo; pues si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Julio Gimeno.

*Huesca.*

D. Nicolás de Lasala, Juez municipal, Letrado, ejerciente la jurisdicción de primera instancia de Huesca.

Por la presente y en virtud de providencia dic-

tada en causa criminal contra Andrés Pintado y Pascual Bun, sobre homicidio de Mariano Navarro, se llama, cita y emplaza á un sugeto que con huevos en un borriquillo pernoctó en la torre llamada de Toron, término de esta ciudad, la noche del ocho de Enero último, y cuyo sugeto se dirige á esta capital, el cual con un carretero salió de la venta á socorrer en la carretera que dirige á Zaragoza, á un hombre herido que le habian pegado dos tiros, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion en los *Boletines oficiales* de esta capital y Zaragoza, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion jurada en la indicada causa. Dado en Huesca á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Nicolás de Lasala.—Por mandado de S. S., Leoncio Alvarez.

Por esta requisitoria, y como comprendido en el número primero, artículo ciento veintinueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Laria Belenguer, labrador, de diez y siete años, vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que dentro del décimo dia comparezca en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Dado en Huesca á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Nicolás de Lasala.—Mariano Vidal, Escribano.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ATECA.

D. Ignacio Lapeña, Juez municipal de la villa de Ateca.

Hago saber: Que por dimision del que la obtenia ha quedado vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes y documentacion que acredite las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo, en el término de quince dias, desde la publicacion de este anuncio en la Secretaría de dicho Juzgado, pues pasados no se admitirá instancia alguna.

Dado en Ateca á veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Ignacio Lapeña.

#### Capitanía general de Aragon.

D. Juan Freigedo Rivera, Alferez del batallon de voluntarios de la República de Zaragoza y Fiscal en comision.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Calatayud, en esta provincia, Simon (a) Camarona, de oficio herrero, hijo de otro que vive en la puerta de Soria de la indicada ciudad, estando sirviendo el mencionado Camarona con un herrero que vive en la calle de la Rua, cuya casa linda con la igle-

sia de San Andrés en el referido Calatayud, hallándose complicado en la sumaria que sobre rebelion carlista instruyo á consecuencia del combate sostenido contra la Guardia civil en la venta del Coscojar de Used el 26 de Febrero último:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas militares á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido Simon (a) Camarona, señalándole el depósito de prisioneros carlistas, establecido en el cuartel de la Aljaferia de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del termino de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, para que pueda dar sus descargos, y en caso de que no se presente en el plazo señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía. Zaragoza veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Freigedo.

D. Juan Freigedo Rivera, Alferez del batallon de reserva de esta ciudad y Fiscal nombrado en comision.

Habiéndose ausentado los paisanos y vecinos de Atea, partido de Daroca, en esta provincia, Pedro Lavilla, Manuel Tornos y Juan Martinez, los tres solteros y oficio jornaleros, el primero de 22 años de edad, vivia en compañía de sus hermanos, hijo de Pedro y de Josefa, difuntos; el segundo hijo de Lorenzo, difunto, y de Nicolasa, viuda, de 18 años de edad, y vivia en compañía de su madre; y el tercero de 21 años de edad, hijo de Ramon y su madre difunta, vivia en compañía de su padre; hallándose complicados en la sumaria que sobre rebelion carlista instruyo á consecuencia del combate sostenido por la faccion del cabecilla Andrés Madrazo contra fuerzas del ejército en la venta del Coscojar de Used el 26 de Febrero último:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas militares á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los expresados vecinos de Atea, señalándoles el depósito de prisioneros carlistas, establecido en el cuartel de la Aljaferia de esta ciudad, donde deberán presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y en caso de que no se presenten en el plazo señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía. Zaragoza veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Freigedo.